



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

105732

Vitarte, 11 DIC 2017

OFICIO MÚLTIPLE N°516 -2017/DIR.UGEL.06/ASGESE/ESIE

Señor.

Director(a) de la I.E.P.....

Presente.-

ASUNTO : NO INCURRIR EN INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS INCLUYENDO EN SUS ACTAS DE EVALUACIÓN FINAL A ESTUDIANTES QUE NO HAYAN ESTUDIADO O NO ESTUDIEN, O NO HAYAN SIDO EVALUADOS EN SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- REF. :**
- a) Ley 26549 -Ley de Centros Educativos Privados
 - b) Decreto Legislativo 882- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
 - c) Decreto Supremo N° 009-2006-ED - Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, modificado por Decreto Supremo N° 07-2007-MINEDU.
 - d) Decreto Supremo N° 004-98-ED - Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, modificado por Decreto Supremo N° 07-2007-MINEDU.

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez para comunicar que durante el proceso de finalización del año escolar 2017 y conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 07-2007-MINEDU, las Instituciones Educativas Privadas de la Jurisdicción, están **PROHIBIDAS** de ejercitar las siguientes acciones administrativas:

- 1.- Registrar con los códigos asignados a la Institución Educativa, la matrícula o las evaluaciones del estudiante que no haya estudiado o no estudie, o no haya sido evaluado en su plantel escolar.
- 2.- Ceder, transferir o compartir los códigos asignados a la institución educativa.

De incurrir, en algunas de las infracciones señaladas precedentemente, serán pasibles de sanción administrativa como **Infracción muy grave** conforme lo establece el artículo 7°, literal m) y n) del Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares modificado por Decreto Supremo N° 007-2017-MINEDU.

Sea propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



[Handwritten signature]

DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 06-ATE-VITARTE.

MMARB/D.UGEL 06
ZMVG/J. ASGESE
Jry/esp.

